

RESOLUCIÓN N° 013-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA *CYNTHIA DIANA FERREIRA DE MIKOLAYCHUK*, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 13 de enero del 2025.

VISTO:

La Nota CGR N° 6144/24 de fecha 26 de diciembre del 2024, presentada por la Contraloría General de la Republica; la Resolución CGR N° 1297 de fecha 26 de diciembre del 2024, emitida por la Contraloría General de la Republica; la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota CGR N° 6144/24 de fecha 26 de diciembre del 2024, con Mesa de Entrada Única MEU SENAVE N° 8794/24 de fecha 26 de diciembre del 2024, la Contraloría General de la Republica remitió copia autenticada de la Resolución CGR N° 1297/24 de fecha 26 de diciembre del 2024, emitida por esa institución.

Que, por Resolución CGR N° 1297/24 “*Por la cual se autoriza la comisión interinstitucional de la funcionaria de la Contraloría General de la República, Cynthia Diana Ferreira de Mikolaychuk, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Contraloría General de la República, dispuso la prórroga del comisionamiento (Traslado temporal) de la señora *Cynthia Diana Ferreira de Mikolaychuk*, con C.I. N° 3.775.895, funcionaria de dicha institución, para prestar servicios en el SENAVE desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Artículo 37 dispone: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 013...-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA *CYNTHIA DIANA FERREIRA DE MIKOLAYCHUK*, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora *Cynthia Diana Ferreira de Mikolaychuk*, con C.I. N° 3.775.895, funcionaria de la Contraloría General de la República, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la señora *Cynthia Diana Ferreira de Mikolaychuk*, con C.I. N° 3.775.895, como Directora de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, dependiente de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)..

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico de la funcionaria comisionada, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Contraloría General de la República.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/ai/ob



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL